



Oficio número UAF/ 0949 /2020

ACUSE

SNTE Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Educación
Ciudad de México, 13 de mayo del 2020

RECIBIDO 14:00
13 MAY 2020
Luisa Cepedano
Secretaría General

ALFONSO CEPEDA SALAS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal; y 4, fracción II y 7, fracciones VI, IX, XII, XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como en apego a lo dispuesto en los Convenios de Automaticidad, se da respuesta al “Pliego Nacional de Demandas 2020”, presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de su oficio SG/077/2020 del 3 de marzo del presente año.

INTRODUCCIÓN

4

El proyecto Educativo Nacional que impulsa el Gobierno de la Cuarta Transformación encabezado por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, cuenta con un nuevo Acuerdo Educativo plasmado en los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución, en la Ley General de Educación; la Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM).

Dicho Acuerdo reconoce a la Educación como un derecho necesario para alcanzar el bienestar; prioriza el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; establece la obligatoriedad de la educación en todos sus niveles; revaloriza al magisterio como agente fundamental en la transformación del país, y fortalece el carácter democrático, incluyente, intercultural y humanístico de la Nueva Escuela Mexicana.

La Nueva Escuela Mexicana es un concepto y una realidad en proceso de construcción, con la participación de maestras, maestros, alumnos, madres y padres de familia y la sociedad en general. En ésta, se trabaja ahora por una educación que, cultive la mente, y que al mismo tiempo, llene el corazón de niñas, niños y jóvenes, con el objetivo de formar personas productivas y solidarias con los demás, que forme generaciones de mexicanas y mexicanos incorruptibles, que respeten los derechos humanos, vivan en igualdad de género y asimilen una cultura de paz, pero sobre todo estén orgullosos de su país. Todo esto no es una utopía sino una meta clara y fuerte del proyecto Educativo Nacional.





Oficio número UAF/ 0949 /2020

Por ello, los planes y programas de estudio del próximo ciclo escolar 2020-2021, tendrán nuevos contenidos educativos, con el objeto de establecer el perfil integral y pensamiento comunitario del proyecto Educativo Nacional, iniciando con la inclusión del Civismo y la Ética en los libros de texto gratuitos, a fin de impulsar una nueva moral social. En ellos, aparecerá la cultura de paz, legalidad, honradez y la vida sin adicciones.

Es así, que estamos obligados a garantizar el derecho de las maestras y los maestros a un Sistema Integral de Capacitación, con mayores herramientas para el desempeño de sus funciones y, desde luego, pertinente para los contextos locales y regionales donde prestan sus servicios, donde la evaluación sea un medio y no un fin, esto es, sea diagnóstica y desvinculada al tema laboral. Con ello, queremos apostar a la formación y fortalecimiento de las Escuelas Normales que son, precisamente, donde germina la semilla del magisterio.

Por ello, los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento, consideran la valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia de las maestras y los maestros, con el objeto de asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil necesario para el desempeño de la función docente. En estos procesos, concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y son públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

En este sentido, fue indispensable crear el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, plataforma digital en la que las autoridades educativas responsables, tienen la obligación de registrar permanentemente las plazas vacantes definitivas, garantizando la imparcialidad y legalidad a las asignaciones.

Por otra parte, con el objeto de dignificar las condiciones de las escuelas, evitar la corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto y uso honesto de los recursos, se puso en marcha el programa "La Escuela es Nuestra", a fin de entregar directamente recursos para la construcción, mantenimiento, equipamiento y gastos fijos de los planteles de educación básica a las comunidades escolares, a través de un Comité Escolar de Administración Participativa.

Este Programa busca apoyar a quien más lo necesita, primero los pobres, por lo que se inició por las escuelas más necesitadas, por las áreas de alta marginación, por las zonas indígenas, para equilibrar las condiciones y hacer de México un país en el que se viva en armonía, se viva en paz.

En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública es de suma importancia la construcción de ambientes escolares seguros y libres de violencia, basados en la formación de valores y la cultura de paz, donde todo mexicano que desee estudiar tendrá espacio en una escuela digna, donde se va a forjar el México que todos necesitamos.

Hoy México enfrenta un momento inédito en su historia, que requerirá la suma de esfuerzos de todas y todos los mexicanos, y en el que las maestras y los maestros serán agentes activos



Oficio número UAF/ 0949 /2020

para consolidar el proyecto Educativo Nacional, contando con su reconocida capacidad profesional, su compromiso y sus invaluable contribuciones en el aula.

1.- SALARIO Y PRESTACIONES

1.1.- Con el objeto de mejorar el poder adquisitivo de los docentes de educación básica, se otorga a partir del 1º de enero del presente año, un incremento del 3.4% sueldo tabular (C.07) de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, a las categorías docentes de los servicios educativos de los Centros de Formación para el Trabajo y las Misiones Culturales, a las compensaciones por la Dirección y Supervisión de Actividades de Fortalecimiento Curricular (FC), así como por laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3).

1.2.- Serán incrementados en los términos referidos en el numeral 1.1, los Tabuladores de Sueldos de las zonas económicas II y III vigentes en el país; asimismo, los Tabuladores de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Jornada Ampliada y Tiempo Completo, así como el concepto Diferencial del Estímulo Fijo de Carrera Magisterial, de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de fecha 13 de julio de 2016. De igual forma, los correspondientes: KI "Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica", KU "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de tutoría", KW "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica", KD "Incentivo mensual para el personal directivo con funciones de asesoría técnica" y KR "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento".

1.3.- Con la finalidad de mantener la equiparación con el tabulador de la zona económica III, al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, ubicado en el tabulador de la zona económica II, se le incrementará en 3.4% con efectos al 1º de enero del presente año, el valor de la Compensación Provisional Compactable (CPC) y el del Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (RZ); estas compensaciones, sumadas al sueldo tabular, no deben rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

Si la autoridad competente autoriza modificaciones al tabulador de la zona económica II, las compensaciones citadas en el párrafo que antecede, deberán ajustarse o, en su caso, desaparecer.

1.4.- Se aprueba el incremento del 3.4%, con efectos a partir del 1º de enero del año en curso, al pago de la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (RE 3); cuando el docente deje de percibir el pago de la Compensación E3, se le suspenderá también la equiparación.

Si la autoridad competente autoriza modificaciones al tabulador de la zona económica II, la compensación citada en el párrafo que antecede, deberá ajustarse o, en su caso, desaparecer.



Oficio número UAF/ 0949 /2020

1.5.- Al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se le autoriza el incremento del importe de diversas prestaciones, para lo cual se calcularán y destinarán recursos equivalentes al 1.8% de la suma de los sueldos tabulares (C.07) del total de las plazas de las categorías autorizadas, vigentes al 31 de diciembre del año 2019 en las zonas económicas II y III.

1.6.- El importe mensual del material didáctico (C.39), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en las zonas económicas II y III, a partir del 1º de enero del año en curso, en \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en \$1.60 (un peso 60/100 M.N.) por hora.

1.7.- El importe mensual de la ayuda de despensa (C.38), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en las zonas económicas II y III, a partir del 1º de enero del año en curso, en \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en \$1.60 (un peso 60 00/100 M.N.) por hora.

1.8.- A la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, se le autoriza con efectos al 1º de enero del año en curso, un incremento para alcanzar un monto anual en 2020 de \$7,316.00 (siete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de \$3,658.00 (tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser cubierta en las quincenas 02 y 16 respectivamente, el diferencial por el incremento correspondiente a la quincena 02 del presente año, se pagará en la quincena 16; dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

1.9.- Con vigencia al 1º de septiembre del año en curso, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial a fin de obtener un despegue salarial, lo anterior con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines; dicho despegue se realizará en los siguientes términos:

Categoría	Factor %
Subdirector	17.67
Director	30.27
Inspector de Zona	137.99
Inspector General de Sector	165.84

Es importante mencionar que los valores de las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados se incrementarán en forma proporcional.





Oficio número UAF/ 0949 /2020

Adicionalmente, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas II y III, se incrementarán en los mismos términos los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas antes citadas; derivado de la aplicación de estos nuevos factores, también se actualizará el valor de la CPC, en la misma proporción y con los mismos efectos.

Asimismo, el importe del Diferencial del Estímulo Fijo de Carrera Magisterial se incrementará en la misma proporción y con los mismos efectos.

1.10.- Se aplicará, a partir del 1º de septiembre del año en curso, un nuevo factor al valor de la hora/semana/mes vigente, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria, secundaria técnica y grupos afines; dicha aplicación se realizará de la siguiente manera:

Categoría	Factor (hora/semana/mes)
Subdirector	56.964
Director	59.245
Jefe de Enseñanza	62.206
Inspector General	65.937

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Se incrementarán en la misma proporción los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III; aunado a lo anterior, se actualizará el valor de la CPC a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas citadas.

Asimismo, el importe del Diferencial del Estímulo Fijo de Carrera Magisterial se incrementará en la misma proporción y con los mismos efectos.

1.11.- Se autoriza un incremento por la cantidad de \$177.35 (ciento setenta y siete pesos 35/100 M.N.) mensuales, a partir del 16 de agosto del año en curso, para la compensación I-2 que se otorga al personal de supervisión de educación secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo.

1.12.- El monto de la compensación adicional por desempeñar funciones de director de educación secundaria, secundaria técnica y centros de formación para el trabajo de doble turno I-4, se incrementará en la cantidad de \$173.20 (ciento setenta y tres pesos 20/100 M.N.) mensuales, a partir del 16 de agosto de 2020.





Oficio número UAF/ 0949 /2020

1.13.- Se incrementa en la cantidad de \$2,917.25 (dos mil novecientos diecisiete pesos 25/100 M.N.), el estímulo económico correspondiente a la Condecoración "Maestro Altamirano", la cual se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicio a la educación.

1.14.- Con relación a la Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga al Personal Docente, en reconocimiento a la labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, se autoriza un incremento al estímulo económico en la cantidad de \$1,795.20 (un mil setecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.).

1.15.- La compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (GT), se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior, y se incrementará en la cantidad de \$46.80 (cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.); esta compensación se deberá pagar en la primera quincena del mes de agosto.

La citada compensación se ajustará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo, que atienden esta modalidad educativa, se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.

1.16.- El monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a los docentes de educación indígena en el mes de noviembre de cada año, se incrementará para alcanzar un monto de \$ 1,529.45 (un mil quinientos veintinueve pesos 45/100 M.N.) a los maestros frente a grupo en las escuelas de educación indígena; a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo, se incrementará para alcanzar un monto de \$ 2,329.45 (dos mil trescientos veintinueve pesos 45/100 M.N.); para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones que apoyan dichas escuelas se incrementará para alcanzar un monto de \$ 3,062.05 (tres mil sesenta y dos pesos 05/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados. Asimismo, se autoriza dicha compensación a los docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las misiones culturales.

1.17.- A los docentes de educación especial que ostentan las categorías respectivas, la compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, se incrementará para alcanzar un monto de \$ 1,529.45 (un mil quinientos veintinueve pesos 45/100 M.N.) a las maestras y maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; para el personal directivo se incrementará para alcanzar un monto de \$ 2,329.45 (dos mil trescientos veintinueve pesos 45/100 M.N.); y para el personal de supervisión se incrementará para alcanzar un monto de \$ 3,062.05 (tres mil sesenta y dos pesos 05/100 M.N.).

1.18.- Para aquellos docentes frente a grupos multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, y que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, y en reconocimiento a su desempeño, se incrementa el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, para alcanzar un monto de \$ 1,529.45 (un mil quinientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), la cual se cubre en el mes de septiembre de cada año.



Oficio número UAF/ 0949 /2020

2.- ASUNTOS LABORALES

2.1.- La Secretaría de Educación Pública establecerá un grupo de trabajo integrado por personal de las diversas instancias dentro de esta Secretaría, que intervienen en el proceso de cambios y permutas interestatales, con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la finalidad de analizar e identificar alternativas de solución, a las peticiones de cambio realizadas por los trabajadores, en busca de incrementar los beneficios para los trabajadores que solicitan cambio de adscripción; en este sentido, los resultados del proceso de cambios interestatales 2020-2021, se realizarán por movimientos naturales.

Para el caso de las solicitudes de cambio de centro de trabajo por motivo de violencia e inseguridad y que atenten contra la integridad y vida de los trabajadores de la educación, estas se atenderán de manera expedita conforme lo establece el Artículo 90 de la LGSCMM y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales.

2.2.- De conformidad con la Normatividad vigente en la materia, la Secretaría de Educación Pública continuará aplicando de forma permanente el proceso de basificación, para aquellos trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos para dicho efecto.

2.3.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de respetar los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación; en el caso concreto del estímulo KI, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece que el personal que a la entrada en vigor de dicha ley lo percibía, lo recibirá de manera permanente.

2.4.- La Secretaría de Educación Pública reitera su compromiso de continuar impulsando la implementación de los procesos de Promoción Horizontal, en términos de la normatividad vigente, gestionando las solicitudes para la asignación de los recursos respectivos.

2.5.- Se continuarán realizando procesos de regularización de conformidad a la normatividad vigente, respetando en todo momento los derechos adquiridos por los trabajadores; reiterando su compromiso de mantener abiertos los espacios y canales de comunicación, para continuar con estos procesos de regularización.

2.6.- La Secretaría de Educación Pública manifiesta su disposición a revisar los requisitos establecidos para los procesos de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical).

2.7.- La Secretaría de Educación Pública en conmemoración al Día del Maestro, llevará a cabo un programa de festejos para reconocer la importante y noble labor del magisterio como agentes fundamentales del proceso educativo y la formación de valores de la niñez y juventud mexicana; este programa deberá observar en todo momento las disposiciones sanitarias que emitan las autoridades federales en materia de salud y se realizarán en la medida de las



Oficio número UAF/ 0949 /2020

posibilidades, contando con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

3.- ASUNTOS PROFESIONALES

3.1.- La Secretaría de Educación Pública reconoce a las maestras y los maestros, como agentes fundamentales en el proceso educativo.

Por ello, en 2020, la Secretaría de Educación Pública, a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) – Tipo básico, promoverá una oferta de formación tanto nacional como estatal que contribuya al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo, conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas, tomando en cuenta la recuperación de la experiencia docente y su nivel de apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Los recursos del PRODEP se destinarán fundamentalmente a la atención de los tipos de servicio Indígena, Especial, Comunitaria y Telesecundaria de las Entidades Federativas con prioridad a la formación de las maestras y maestros de escuelas multigrado.

La oferta de formación de cursos, talleres y diplomados a impartir en cada Entidad Federativa, se determinará a partir del diagnóstico de las necesidades de formación de su personal educativo, atendiendo a los temas prioritarios de la Nueva Escuela Mexicana con pleno reconocimiento de sus necesidades y contextos específicos; dicha oferta de formación favorecerá la adquisición de conocimientos, capacidades y habilidades que le permite al docente una reflexión sistemática de su práctica educativa, para transformarla y lograr mejores aprendizajes en sus alumnas y alumnos.

4.- EQUIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

4.1.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación y en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana, se garantiza que la oferta de formación, capacitación y actualización sea gratuita, diversa y de excelencia, en función de las necesidades de desarrollo del personal, para su mejor desempeño profesional.

Asimismo, dicha oferta responderá, en su dimensión regional o local, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional, cuyo objetivo es favorecer la equidad educativa, a través de la incorporación de la perspectiva de género y con un enfoque de derechos humanos, propiciando un marco de inclusión educativa, e impulsando temas de igualdad de género, educación sexual, educación cívica, derechos humanos y habilidades socioemocionales, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad.



Oficio número UAF/ 0949 /2020

4.2.- La Secretaría de Educación Pública continuará cubriendo, en el ejercicio fiscal 2020, al personal de base de esta dependencia, así como de sus órganos administrativos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, las prestaciones económicas acordadas por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, derivadas de la negociación del 2013, establecidas en los numerales 36 y 40 del correspondiente Oficio de Respuesta.

4.3.- La Secretaría de Educación Pública impulsa diversas acciones articuladas en la Nueva Escuela Mexicana con el propósito de fortalecer los ambientes de aprendizaje con equidad, inclusión y perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos.

Actualmente se abordan de manera transversal, temas de equidad, igualdad y violencia de género en los Libros de Texto Gratuitos de Educación Básica, desde un enfoque fundamentalmente preventivo, contribuyendo con los objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; y construcción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, que muestren apego y congruencia con las perspectivas de inclusión y no discriminación y de esta manera facilitar el entorno de aprendizaje eficaz.

Asimismo, se ha comenzado a desarrollar nuevos Libros de Texto Gratuitos para el fortalecimiento de la Formación Cívica y Ética como prioridad educativa y formativa desde educación inicial hasta la secundaria, fomentando la responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, así como la capacidad crítica y cultura de la paz.

Cabe mencionar que la Secretaría de Educación Pública es integrante en los Sistemas de Igualdad para Mujeres y Hombres, el Sistema Nacional de Protección a Niñas Niños y Adolescentes y el Sistema Nacional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Los programas especiales que deriven de esos tres sistemas establecen las acciones puntuales interinstitucionales que deberá realizar en su conjunto la Secretaría.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de esta Secretaría, ha establecido como programa prioritario: el Programa para la Prevención de las Violencias de Género en las Escuelas Normales. Dicho programa está coordinado interinstitucionalmente con el Instituto Nacional de las Mujeres

Uno de los trabajos establecidos con las y los enlaces del Programa es la creación de un instrumento diagnóstico para las Escuelas Normales correspondiente a la violencia de género; dicho instrumento y su análisis, establecerá las campañas de atención de acuerdo con las necesidades propias por Escuela Normal.

Por otra parte, en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), sus acciones también están firmemente alineadas a la estrategia del Gobierno Federal para prevenir y atender el





Oficio número UAF/ 0949 /2020

hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres. De tal forma que la UPN diseñó un Programa Integral para la prevención y atención de la violencia de género, que entre sus acciones, considera el rediseño de los planes de estudio de las licenciaturas, así como de los posgrados vigentes y de nueva creación, donde se considera como un eje transversal a los contenidos programáticos:

- La educación sexual
- La igualdad de género
- La prevención de la violencia y la no discriminación

Asimismo, se incorporan programas extracurriculares de difusión, prevención y formación sobre estas temáticas en los distintos espacios con los que cuenta la UPN para la formación continua. Es preciso comentar que ya existen programas educativos de posgrado como las Especialidades de Género en Educación, Educación Integral de la Sexualidad, la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela y el Doctorado en Educación y Diversidad.

4.4.- Para el Programa Nacional de Convivencia Escolar, se contemplaron dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2020, 223 millones de pesos para promover una estrategia integral y diferenciada en los siguientes temas:

- Establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de Educación Básica.
- Diseño y emisión de lineamientos de observancia general y nacional con la finalidad de que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México emitan sus protocolos locales y promuevan en las escuelas de educación básica, tanto públicas como particulares, las condiciones, medidas y acciones necesarias para construir entornos escolares seguros desde una metodología integral, que propicien el respeto, la igualdad de género, la participación, el manejo pacífico de conflictos, la toma de decisiones responsables tanto a nivel individual como colectivo, así como la cultura del cuidado entre las personas, al tiempo que incluyen estrategias de actuación en contextos de emergencia.
- Focalizar y dar continuidad a las intervenciones en las escuelas localizadas en las regiones y localidades prioritarias con materiales e insumos que coadyuven en la promoción del establecimiento de entornos seguros, así como diseñar y emitir lineamientos de observancia general y nacional con la finalidad de que los planteles escolares sean un espacio de respeto entre todos los integrantes de la comunidad escolar.

4.5.- La Secretaría de Educación Pública, considerando las disposiciones que sobre la materia tiene implementadas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las estructuras ocupacionales y las necesidades del servicio en las Unidades Administrativas, analizará la factibilidad de realizar las gestiones correspondientes, que permitan obtener un dictamen favorable para la creación de plazas de trabajo social y niñera especializada, en las Unidades





Oficio número UAF/ 0949 /2020

de Servicios de Apoyo a Escuelas Regulares (USAER) y Centros de Atención Múltiple, respectivamente.

5.- ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

5.1.- Con relación al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, la Secretaría de Educación Pública convocará a los integrantes del Comité Técnico Nacional, con el objetivo de emitir los acuerdos que posibiliten la toma de decisiones, entre otras, la asignación de los recursos correspondientes a los fideicomisos estatales resguardados en el Fideicomiso Maestro, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

5.2.- Con el propósito de fortalecer las prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, conforme a la disponibilidad presupuestaria, se destinarán recursos hasta por un monto de 150 millones de pesos, previa suscripción del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

5.3.- La Secretaría de Educación Pública continuará promoviendo acciones ante el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que permitan asegurar la correcta y oportuna atención por parte del Instituto a la problemática de seguridad social que detecte e informe el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a la Secretaría; asimismo, se continuará trabajando en la actualización de los registros documentales que deben considerarse para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores.

5.4.- La Secretaría de Educación Pública propondrá a las instancias respectivas que, en su caso, evalúen la pertinencia de orientar recursos presupuestarios previstos para la infraestructura educativa, con el objeto de que en los ciclos escolares venideros, se realicen obras de construcción y equipamiento que permitan mejorar y ampliar los servicios que ofrecen los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), considerando las prioridades que sean identificadas en el territorio nacional.

5.5.- Se difundirá ante los responsables de las Unidades Administrativas, el Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez del ISSSTE, para que a su vez, lo haga del conocimiento de los trabajadores de su adscripción, el cual considera la cobertura de los accidentes por riesgo de trabajo.

5.6.- La Secretaría de Educación Pública continuará promoviendo entre el personal, la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario, reforzando los comunicados en los comprobantes de pago que se ponen a disposición de los trabajadores, así como, a través de la intranet que la Secretaría tiene implementada.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación establecerán contacto formal tanto con el ISSSTE, PENSIONISSSTE y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), a efecto de diseñar, de manera coordinada, campañas de información dirigidas a los trabajadores de la educación en las que



Oficio número UAF/ 0949 /2020

se promueva la cultura del ahorro solidario y del ahorro voluntario, con el objeto de que se difundan en el próximo ciclo escolar.

5.7.- La Secretaría de Educación Pública continuará realizando las gestiones ante el ISSSTE para lograr la actualización de los integrantes de las Comisiones Central y Subcomisiones Mixtas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el tercer trimestre del año en curso.

5.8.- Se ratifica el compromiso de atender los dictámenes que emita el ISSSTE, respecto a los padecimientos de los trabajadores, notificados de forma oficial por las instancias correspondientes, respetando los periodos que se señalen en los mismos.

5.9.- La Secretaría de Educación Pública manifiesta el compromiso de dar cabal e irrestricto cumplimiento a las disposiciones normativas que en materia de servicios médicos, regulan los dictámenes para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo, así como sus efectos y coberturas, con el propósito de atender a los grupos que se quedan sin maestro.

6.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

6.1.- Con la finalidad de observar lo dispuesto en el artículo 3º Constitucional y en el marco de la reforma educativa, la creación de plazas con recursos federales se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; a través del proceso que se lleva a cabo cada año para determinar el tipo de plazas por Entidad Federativa para la atención de las necesidades de cobertura educativa derivado de las estructuras ocupacionales autorizadas.

6.2.- La Secretaría de Educación Pública a efecto de garantizar el derecho constitucional de las niñas, niños y jóvenes mexicanos a recibir una educación de calidad con equidad, en coordinación con las autoridades educativas locales, y en el marco de la normatividad vigente, implementarán los procesos de selección para la admisión del personal docente al servicio educativo, asegurando que éste cuente con los conocimientos, aptitudes y experiencia, que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales, necesarios para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

6.3.- Para la atención de los servicios de educación especial, a partir del 2020, el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) contará con un presupuesto de 58 millones de pesos, los cuales se orientarán principalmente, a la actualización y capacitación de agentes educativos, equipamiento de servicios y acciones de vinculación interinstitucionales.

Adicionalmente, las Entidades Federativas destinan recursos para la construcción y equipamiento de Centros de Atención Múltiple (CAM) para fortalecer a las USAER, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo y conforme a su disponibilidad presupuestaria.





Oficio número UAF/ 0949 /2020

6.4.- El Programa editorial especializado en la atención de la población indígena en educación básica está conformado por más de 70 títulos entre libros de texto, libros de literatura, cuadernos de ciencias, juegos didácticos, y programas de estudio, que incluye:

- a) 23 programas de estudio en lenguas indígenas nacionales y español como segunda lengua, abarcando a más del 70% de los hablantes de lenguas indígenas que asisten a escuelas de educación básica.
- b) 12 cuadernos de ciencias desde la cosmovisión de los Pueblos Indígenas.
- c) 12 juegos didácticos.
- d) 26 libros de texto gratuitos para el alumno, en lenguas indígenas de 1er y 2do grado de primaria.
- e) 7 libros de literatura en lenguas indígenas.

4 Asimismo, se distribuirán más de 2.5 millones de libros de texto especializados, beneficiando a 1.3 millones de niñas y niños indígenas, y 58 mil docentes en más de 22 mil escuelas de educación básica.

6.5.- La Secretaría de Educación Pública construye de forma colectiva el nuevo Plan y los Programas de estudio para la educación básica, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación en **2020**.

El perfil de egreso que se incluirá en el Plan y los Programas de estudio a publicar, considera que las niñas y niños que tengan como lengua materna alguna lengua indígena nacional se exprese de manera oral y escrita en dicha lengua, de acuerdo a su nivel educativo; asimismo, en las escuelas, en donde la lengua materna sea el español, pero que su comunidad exprese la intención de enseñar una lengua indígena nacional, como segunda lengua, se ofrecerán opciones de formación docente, materiales educativos y asesoría constante para el logro de este objetivo.

Como parte del nuevo Plan y Programas de estudio también se considera un espacio curricular local que enfatizará el conocimiento profundo de la historia, geografía, matemáticas y en suma, la cosmovisión de los pueblos originarios de México.

Adicionalmente, se incorporará en el perfil de egreso general de la educación básica, el conocimiento y valoración de la cultura originaria de México (ciencia, matemática, arte, geografía e historia, vistas desde sus cosmovisiones). Cabe señalar que los nuevos programas de estudio se estructuran en torno a una perspectiva crítica de la interculturalidad que cuestiona la desigualdad y la discriminación, y que propone las identidades individuales y colectivas, interrelacionales, heterogéneas e interseccionales.

En el perfil de egreso de educación básica se buscará que las y los estudiantes reconozcan que la interculturalidad no es un asunto exclusivo de los contextos indígenas o rurales, sino





Oficio número UAF/ 0949 /2020

que nos atañe a todos y nos enriquece; para ello, es necesario volver la mirada hacia los saberes ancestrales, los conocimientos y significados comunitarios, para reconocerlos como parte de nuestro país multicultural.

6.6.- En el Plan y Programas de estudio a publicarse en el presente año, se considera:

- a) Lineamientos para el diseño de planes de estudio en lenguas indígenas nacionales.
- b) La lengua indígena como espacio curricular en los contextos que así se requiera, pues no sólo es un derecho constitucional, sino el medio más idóneo para acceder a toda la educación, para las niñas y niños mexicanos que hablan una lengua indígena nacional como lengua materna.
- c) Explicitar en el perfil de egreso, la competencia oral y escrita en lenguas indígenas nacionales para los hablantes maternos de las mismas.

6.7.- La Estrategia Nacional de Iniciación a la Docencia para el Medio Indígena (ENIDMI), actualmente desarrolla un programa piloto para jóvenes de comunidades indígenas con dominio de su lengua que incluye formación docente intensiva, con el fin de que los nuevos docentes que ingresen al servicio educativo, hablen la lengua de la comunidad en donde van a desempeñar su labor y además tengan arraigo. En su proceso de formación inicial, los temas prioritarios son: la enseñanza en grupos multigrado y la atención educativa en aulas con diversidad lingüística.

Por otra parte, se han realizado reuniones con las Autoridades Educativas Estatales a fin de que, desde la admisión, promoción y tutoría, se consideren las particularidades de las comunidades indígenas y los maestros que van a prestar el servicio en estos lugares, hablen la lengua correspondiente. Uno de los elementos multifactoriales que se consideran en las convocatorias es que los aspirantes demuestren dominio de la lengua indígena.

6.8.- La Secretaría de Educación Pública está trabajando en los nuevos documentos curriculares, que consideran los comentarios de los 53 foros de consulta realizados durante 2019 en los que participaron más de 27 mil personas indígenas y afroamericanas, muchas de las cuales son autoridades comunitarias.

Estos foros se están complementando en 2020 con diversos diálogos a lo largo del territorio nacional acerca de temas específicos, incluyendo la interculturalidad, así como la lengua y la cultura indígena en educación básica; los comentarios de las consultas y foros, se considerarán para la construcción de los lineamientos para el diseño de los programas de estudio en lenguas indígenas.

6.9.- La Secretaría de Educación Pública, además de la construcción de los nuevos documentos curriculares; está finalizando la construcción de 23 Programas de Estudio, en igual número de lenguas indígenas nacionales, que cubrirán a más del 75% de las niñas y los niños hablantes que asisten a las escuelas de educación básica en México. Estos Planes han





Oficio número UAF/ 0949 /2020

sido elaborados a lo largo de varios años por los mismos docentes y las comunidades, con base en la investigación de sus propias prácticas socio-culturales.

Por otra parte, existen dos proyectos para el fortalecimiento y/o rescate de las lenguas minoritarias que son:

- a) "libros artesanales" en lenguas indígenas, y
- b) "libros digitales" en lenguas indígenas.

Para la producción de estos materiales se han capacitado a más de 5 mil docentes en todo el territorio nacional y se cuentan con más de 40 mil libros de este tipo.

Para garantizar que los materiales lleguen a las escuelas en tiempo, se ha generado un proceso de seguimiento en coordinación con Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), Autoridades Educativas Locales y áreas de educación indígena estatales.

6.10.- La Secretaría de Educación Pública considerando que los nuevos documentos curriculares que se implementan, atienden la interculturalidad, así como la lengua y la cultura indígena en educación básica, analizará las posibles estructuras ocupacionales, análisis que determinará el alcance de los niveles directivos que se requieran, de conformidad con la cobertura territorial

6.11.- En 2020 se pretende, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, diseñar un programa que retome experiencias locales para analizar la factibilidad de contar con asesores itinerantes especializados que visiten periódicamente los centros educativos y brinden servicios de educación especial para apoyar la atención del alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes, así como apoyo en la educación física y enseñanza de las lenguas indígenas.

6.12.- En la actualidad existen las secundarias comunitarias, las secundarias interculturales indígenas y las telesecundarias, que son los servicios educativos a los cuales acceden prioritariamente los estudiantes de pueblos originarios que continúan sus estudios después de concluir la educación primaria; estas secundarias manejan propuestas que consideran las lenguas y culturas originarias.

6.13.- En la "Estrategia de Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas", se ha puesto de manifiesto que la formación inicial de los docentes deberá promover procesos para resignificar la educación de las Niñas, Niños y Jóvenes con un enfoque holista e integral que desarrolle la identidad nacional, democrática, equitativa, inclusiva e intercultural. Asimismo, menciona que el futuro docente desarrollará una visión didáctica y pedagógica que le permita articular las acciones del aula, la escuela y la comunidad de manera inclusiva y comunicar sus ideas en lenguas originarias y extranjeras; que recupere tanto la cosmovisión originaria como los saberes comunitarios para comprender la relación hombre-naturaleza y fomente los valores humanos y virtudes cívicas.

Adicionalmente, se revisan los planes de estudio de las Normales e Instituciones de Educación Superior Formadoras de Docentes, para resaltar la importancia de la inclusión de





Oficio número UAF/ 0949 /2020

las lenguas indígenas para los docentes que formarán parte del sistema educativo, generando procesos de reflexión, no solo respecto al dominio de las mismas, sino también para su estudio desde los niveles de educación básica.

6.14.- A partir del ciclo escolar 2020-2021 en coordinación con las Autoridades Educativas Estatales e instituciones de educación superior, de existir disponibilidad presupuestaria, así como la suscripción de los acuerdos o convenios correspondientes, se iniciará un proceso de certificación nacional para docentes de educación básica indígena en las lenguas en las que deben enseñar de acuerdo a su adscripción. Esto incluye un proceso de formación y la correspondiente certificación válida a nivel nacional.

6.15.- El 3 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa La Escuela es Nuestra.

Para hacer realidad la operación del Programa, el PEF 2020 contempló 7,280 millones de pesos que serán entregados de manera directa y sin intermediarios a la comunidad escolar, a fin de entre otros objetivos, dignificar las condiciones de infraestructura, equipamiento, así como los materiales educativos de los planteles públicos de educación básica, priorizando los ubicados en las localidades de muy alta y alta marginación y de alta concentración indígena en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país reciben educación.

El propio Acuerdo al referirse a la población objetivo señala que se conforman por las "comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a las ubicadas en zonas de mayor rezago, preferentemente en localidades de muy alta y alta marginación y de alta concentración indígena".

6.16.- La Secretaría de Educación Pública continuará implementando estrategias que permitan la inclusión de la interculturalidad como contenido educativo y práctica institucional en todo el Sistema Educativo Nacional.

6.17.- La Secretaría de Educación Pública continuará realizando las acciones correspondientes que permitan asegurar el buen funcionamiento de la Red EDUSAT.

Se elaboró y puso a disposición tutoriales en la plataforma YouTube para solventar las fallas recurrentes en el equipo, a fin de reactivar la señal de Red Edusat en los casos que se presenten.

- Video "Guía de reorientación de antenas parabólicas, Red Edusat".
- Video "Reparación de fuente zinwell ZDX-7100CI".

7.- ASUNTOS GENERALES

7.1.- La Secretaría de Educación Pública estará atenta a las peticiones que realice el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el seno de los grupos de trabajo, con respecto al seguimiento de la respuesta nacional de 2019, con el propósito de atender, en su caso, aquéllas que requieran de una acción adicional.



Oficio número UAF/ 0949 /2020

7.2.- Se destinarán recursos conforme a la disponibilidad presupuestaria, por un monto de hasta 270 millones de pesos, con la finalidad de que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) coadyuve a difundir entre el personal Directivo, Supervisor y Asesor Técnico Pedagógico, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, los Planes y Programas de Estudio, libros de texto y materiales educativos, previa suscripción del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

7.3.- La Secretaría de Educación Pública reitera el respeto irrestricto a los derechos laborales de los trabajadores de la educación, así como a los acuerdos suscritos en el marco de las respuestas de la Secretaría a los Pliegos de Demandas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

7.4.- La Secretaría de Educación Pública manifiesta su compromiso para la instalación de los grupos de trabajo que se refieren en el presente Oficio, así como instrumentar los mecanismos que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de la Negociación Nacional Única 2020.

7.5.- En los términos que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 27-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, será publicado en el Diario Oficial de la Federación el incremento en remuneraciones derivadas de esta negociación; lo anterior con la finalidad de que se produzcan todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Estimado Maestro Alfonso Cepeda:

El componente esencial de la relación del Gobierno de México con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación es la confianza. Somos uno al enfrentar esta situación de emergencia, no tengo duda que juntos saldremos más fortalecidos. La alianza con las Maestras y Maestros de México es indestructible, su unión es la fuerza que impulsa la transformación de la Educación, sus anhelos son los nuestros, y sus reivindicaciones nuestra misión. Con el Acuerdo Educativo Nacional logramos dar un nuevo rostro al papel del Magisterio, revalorando su importante papel, su histórica lucha, reconociendo que son los principales agentes de cambio de la 4a transformación que encabeza el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador.

Hoy, nos ha unido un objetivo común, alcanzar acuerdos en beneficio de las maestras y los maestros, quienes delinearán el nuevo rostro de la pedagogía mexicana, contribuyendo a hacer un México más grande y solidario, donde todos quepamos en igualdad.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Oficio número UAF/ 0949 /2020

- C.c.p. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Para su superior conocimiento.
- Esteban Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación Pública.- Para su superior conocimiento.
- Arturo Herrera Gutiérrez.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento.
- Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
- Marcos Augusto Bucio Mújica.- Subsecretario de Educación Básica. Presente.
- Juan Pablo Arroyo Ortiz.- Subsecretario de Educación Media Superior. Presente.
- Francisco Luciano Concheiro Bórquez.- Subsecretario de Educación Superior. Presente.
- Rafael Flores Mendoza.- Jefe de la Oficina del Secretario. Presente.
- Enrique Quiroz Acosta.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. Presente.
- Eduardo Yáñez Tapia.- Coordinador General de Delegaciones Federales de la SEP. Presente.
- Luis Humberto Fernández Fuentes.- Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente.
- Francisco Cartas Cabrera.- Titular de la Unidad del Sistema de Carrera para las Maestras y Maestros. Presente.
- Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP. Presente.

